

# OMPI



PCDA/1/2

ORIGINAL: Español

FECHA: 12 de enero de 2006

S

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL  
GINEBRA

## COMITÉ PROVISIONAL SOBRE PROPUESTAS RELATIVAS A UN PROGRAMA DE LA OMPI PARA EL DESARROLLO

Primera sesión  
Ginebra, 20 a 24 de febrero de 2006

### PROPUESTA DE CHILE

*Documento preparado por la Secretaría*

1. En una comunicación de fecha 9 de enero de 2006 la Oficina Internacional recibió una propuesta de Chile para que la examinaran los Estados miembros en el Comité Provisional sobre Propuestas relativas a un Programa de la OMPI para el Desarrollo, que se celebrará en Ginebra del 20 al 24 de febrero de 2006.

2. Dicha propuesta se adjunta al presente documento.

3. *Se invita al PCDA a tomar nota del contenido de la propuesta de Chile adjunta.*

[Sigue el Anexo]

ANEXO



GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES  
MISION DE CHILE ANTE LA ORGANIZACION MUNDIAL DEL COMERCIO

N° 08/06

La Misión Permanente de Chile ante la Organización Mundial del Comercio saluda muy atentamente a la Oficina Internacional de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual y, en relación con la Primera Reunión del Comité Provisional sobre Propuestas relativas a un Programa de la OMPI para el Desarrollo (PCDA), tiene el honor de adjuntar las siguientes tres propuestas:

- Valorización del Dominio Público;
- Importancia de los Sistemas Complementarios a y en la Propiedad Intelectual;
- Estudio que permita evaluar cuáles son los niveles adecuados de propiedad intelectual considerando la realidad particular de cada país, específicamente su grado de desarrollo y su capacidad institucional.

La Misión Permanente de Chile ante la Organización Mundial del Comercio solicita a la Oficina Internacional que distribuya el documento adjunto como un documento oficial de la Primera Reunión del PCDA, bajo el punto 4 (Propuestas presentadas por los Estados miembros) del Proyecto de Orden del Día (PCDA/1/1 Prov.).

La Misión Permanente de Chile ante la Organización Mundial del Comercio aprovecha la oportunidad para reiterar a la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual el testimonio de su más alta consideración.



Ginebra, 9 de enero de 2006

**Comité Provisional sobre Propuestas relativas a un Programa  
de la OMPI para el Desarrollo (PCDA)**

**Propuesta de Chile**

**Propuesta 1: Valorización Del Dominio Público.**

El Dominio Público puede ser visto como un recurso libremente disponible para todos los miembros de la Sociedad, sin requerir permiso o pago de una licencia, en contraposición a los bienes sujetos a derechos de propiedad intelectual, controlados por uno o varios titulares de dichos derechos.

El Dominio Público es de crucial importancia para los investigadores, académicos, educadores, artistas, autores y empresas, que requieren una base rica de contenidos para sus nuevas creaciones, así como para aquellas instituciones cuya función es preservar o difundir el conocimiento, como son las universidades, centros de investigación, bibliotecas, servicios de información, archivos y museos.

De esta forma los educadores pueden elaborar materiales para sus clases, las entidades educacionales pueden editar textos mas ricos en contenido, investigadores construir sobre obras existentes, periodistas acceder a información para enriquecer el conocimiento y discurso público, industrias del entretenimiento adaptar y recrear obras para nuevas audiencias.

La cualidad del Dominio Público para aumentar la disponibilidad y diseminación del conocimiento ha sido reconocida por la comunidad internacional, a través de distintas declaraciones y recomendaciones, en especial en el ámbito de las Naciones Unidas, que reconocen la importancia del Dominio Público, en especial a la luz de las tecnologías digitales e Internet que facilitan la difusión y distribución del conocimiento para todos.

Cabe mencionar:

- a) La Resolución 29 C/28 de la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) en 1997, que llama a hacer lo necesario para “facilitar el acceso a la información de dominio público con el fin de constituir, a largo plazo, un repertorio electrónico general de toda la información de carácter público relacionada con las esferas de competencia de la UNESCO”;
- b) La Declaración Universal de la UNESCO sobre la Diversidad Cultural, adoptada por la 31a Reunión de la Conferencia General de la UNESCO, el 2 de noviembre de 2001, que en sus orientaciones establece que los Estados se comprometen con el objetivo de “fomentar el acceso gratuito y universal, a través de las redes mundiales, a todas las informaciones que pertenecen al dominio público”.
- c) La “Recomendación sobre la promoción y el uso del plurilingüismo y el acceso

universal al ciberespacio”, aprobada por la Conferencia General de la UNESCO en noviembre de 2003;

d) la Declaración de Principios de la Primera Cumbre Mundial de la Sociedad de la Información cuyo artículo 26 señala: "Un dominio público rico es un factor capital del crecimiento de la sociedad de la información, ya que genera ventajas tales como un público informado, nuevos empleos, innovación, oportunidades comerciales y el avance de las ciencias. El acceso sin dificultad a la información del dominio público es esencial en la sociedad de la información, como lo es la protección de dicha información contra toda apropiación indebida [...]", y;

e) El Plan de Acción de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (CMSI) de 2003, que señala la necesidad de "definir directrices políticas para el desarrollo y promoción de la información en el dominio público, como un importante instrumento internacional que promueve el acceso de todos a la información".<sup>1</sup>

**En este contexto, y reconociendo que el Dominio Público es fundamental para asegurar el acceso al conocimiento y para promover los procesos creativos y de innovación consideramos que la OMPI debe (i) profundizar el análisis de las implicancias y beneficios de un Dominio Público rico y accesible, (ii) elaborar propuestas y modelos para la protección, identificación, y acceso a los contenidos del Dominio Público, y (iii) considerar la protección del Dominio Público en los procesos normativos de la OMPI.**

### **Propuesta 2: Importancia de los Sistemas Complementarios a y en la Propiedad Intelectual.**

La actividad creativa resulta del esfuerzo humano en el contexto de una estructura múltiple de incentivos económicos, personales y sociales. Dentro del dominio de los incentivos económicos, los derechos de propiedad intelectual son sin duda de la mayor relevancia. Sin embargo, es necesario establecer que además existen otros instrumentos de política disponibles por los países miembros para este efecto. Estos instrumentos de política de orden económico han demostrado ser de gran utilidad para el logro y fructificación de la actividad creativa e inventiva, así como también para la difusión y transferencia de tecnología. Entre ellos se encuentran los concursos, beneficios tributarios, aportes directos, comisiones de trabajo y las compras públicas.

Adicionalmente es necesario considerar que el propio sistema de propiedad intelectual permite a los creadores e innovadores y a los titulares de derechos en general, la implementación de diversos modelos para la difusión o explotación de las creaciones o innovaciones, tales como los sistemas de licencias abiertas. Dentro de éstas, la masificación del software libre y de otras licencias abiertas como Creative Commons,

---

<sup>1</sup> Plan de Acción de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información. Documento WSIS-03/GENEVA/DOC/5-S, Párrafo 10.a, de 12 de mayo de 2004

sugieren la necesidad identificar, estudiar y difundir las opciones de licenciamiento que coexisten dentro del sistema de propiedad intelectual.

**En consecuencia, proponemos establecer en la OMPI un espacio permanente de análisis y discusión de incentivos que promuevan la actividad creativa, la innovación y la transferencia de tecnología de manera complementaria al sistema de Propiedad Intelectual, y dentro de este sistema, modelos de explotación emergentes.**

**Propuesta 3: Estudio que permita evaluar cuáles son los niveles adecuados de propiedad intelectual considerando la realidad particular de cada país, específicamente su grado de desarrollo y su capacidad institucional.**

La mayoría de las propuestas relativas a la realización de estudios presentadas hasta la Tercera Reunión Intergubernamental entre Periodos de Sesiones sobre un Programa de la OMPI para el Desarrollo se han referido a aspectos particulares y puntuales de la propiedad intelectual<sup>2</sup>. Aún cuando dichas propuestas son valiosas, consideramos que cualquier estudio que se realice con ocasión de la dimensión del desarrollo debiera ser un estudio cuyo objetivo final comprenda no sólo demostrar los beneficios e impacto de los sistemas de propiedad intelectual. También debería identificar cuáles son los costos, y, a su vez, los niveles más recomendables o adecuados de protección de los derechos de propiedad intelectual en consideración al grado de desarrollo y a la realidad social y cultural particular de un país, a partir del estándar mínimo establecido por el Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio.

Este estudio debiera considerar (i) la relación de las políticas de propiedad intelectual con las políticas de competencia; (ii) excepciones y limitaciones al sistema de propiedad intelectual que faciliten la implementación de políticas de fomento a la creación y a la innovación, a partir de la comparación de modelos nacionales; y (iii) los efectos económicos y sociales de cambios en los niveles de la protección.

Por otra parte, estamos conscientes que la realización de un estudio de esta envergadura no estaría exenta de dificultades, especialmente en cuanto a los términos de referencia, por lo que Chile estima que para que éste pueda ser efectivo y logre sus objetivos debiera tener las siguientes características:

- a) Los términos de referencia deben ser discutidos por los Miembros de la OMPI en un proceso que debe ser abierto, transparente, participativo e informado.
- b) Debiera ser encargado a un organismo independiente, elegido a través de una licitación pública internacional, en un proceso abierto y transparente.

---

<sup>2</sup> Documentos WO/GA31/11; IIM/1/4; IIM/1/5; IIM/2/2

- c) El estudio debiera considerar el aporte de organismos multilaterales como la Organización Mundial de la Salud, la UNESCO, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, el Banco Mundial y otros.
- d) El estudio debiera estar abierto a considerar comentarios de la sociedad civil.
- e) Los resultados del estudio debieran ser informados a nivel de la Asamblea General de la OMPI.

**De este modo, proponemos la elaboración de un estudio que permita evaluar cuáles son los niveles adecuados de propiedad intelectual considerando la realidad particular de cada país, específicamente su grado de desarrollo y su capacidad institucional.** Creemos que el valor de esta propuesta radica en que considera la participación abierta de cada uno de los Miembros para su definición y en que garantiza su imparcialidad, al entregar su ejecución a un organismo independiente.

[Fin del documento]

